



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLIOGobierno de  
TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

07-julio-2020

CLAVE:  
SEMO00213FOLIO TRÁMITE:  
477,647NOMBRE:  
NUÑEZ GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN  
UBICACIÓN:  
POZA RICA  
COLONIA:  
SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1:  
16 DE SEPTIEMBRE  
CALLE CRUCE 2:  
SIN CALLE  
GIRO:  
VARIOS PAN DULCE  
SUPERFICIE:  
2.00  
TIPO DE CUOTA:  
GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR 4845 INTERIOR

IMPORTE MT2: 30 mts.

DIAS AMPARADOS: 23

IMPORTE: 30.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:42 p	A:	09:00:42 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:41 p	A:	09:00:41 p
MARTES	SJ	DE:	04:00:42 p	A:	09:00:42 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:42 p	A:	09:00:42 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	04:00:42 p	A:	09:00:42 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

*M del Carmen* *o* *L*  
ACREDITADA

NUÑEZ GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN

P. A. Alfredo Chavez  
AUTOBIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de pueras de caminar, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avances.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.